

# ¿“VERDADERAS FIGURAS DE COOPER” O “POBRES INDITOS INFELICES”? LA POLÍTICA INDIGENISTA DE MAXIMILIANO\*

Érika PANI  
*El Colegio de México*

EL SEGUNDO IMPERIO HA REPRESENTADO un terreno difícil de explorar para los historiadores mexicanos. Como sucede también con el estudio de la invasión estadounidense y de la guerra de intervención francesa, ha sido problemático analizar, de manera objetiva, “esta triste y al mismo tiempo importantísima etapa de nuestra Historia”.<sup>1</sup> El segundo imperio se estudia como un periodo anómalo, si bien pintoresco, de la historia nacional: por interrumpir el movimiento ascendente del liberalismo, se describe como una etapa casi aparte, desconectada del desarrollo histórico del país. Así, tanto la historiografía tradicional —y hay que recordar que algunos de estos autores, como Vicente Riva Palacio y José María Iglesias, participaron activamente en la lucha contra el imperio— como la “versión oficial” de la historia patria<sup>2</sup> se han

\*Agradezco a la doctora Solange Alberro y a mis compañeros del seminario Marginalidad y represión en América Latina, sus comentarios y sugerencias.

<sup>1</sup> CHÁVEZ OROZCO, 1961, p. 13.

<sup>2</sup> Es interesante que mientras con carácter de difusión tanto la telenovela “El Vuelo del Águila” como la edición de la revista *Los Biográficos* (Clío) pretenden revalorar el personaje de Porfirio Díaz, no sucede lo mismo con Maximiliano, si bien el capítulo sobre él en el libro *Siglo de Caudillos* presenta una apreciación equilibrada. Véase “Las ‘viejas pelucas’ y su ‘empeorador’”, en KRAUZE y ZERÓN MEDINA, 1993, t. II, pp. 44-45 y “El más hermoso imperio del mundo”, en KRAUZE, 1994, pp. 249-274.

negado a hacer un análisis a distancia de las acciones de un gobierno “usurpador”, “impuesto” por las armas francesas.

Éste es el caso de la llamada “política indigenista” llevada a cabo durante el imperio, que comprendió tanto actitudes como medidas concretas. Como veremos más tarde, desde su llegada a México los emperadores manifestaron gran simpatía e interés por la población indígena, y en favor de ésta se promulgaron leyes en materia agraria y se creó la Junta Protectora de las Clases Menesterosas. Sin embargo, la historiografía ha catalogado someramente al “cacareado indigenismo”<sup>3</sup> de Maximiliano. Su actuación ha interpretado como un intento fracasado de granjearse el apoyo indígena y asegurar sobre éste su trono,<sup>4</sup> o como una serie de medidas inspiradas por “el viejo espíritu paternal de [los] antepasados”<sup>5</sup> del emperador y diseñadas para darle “gran fama en la Europa liberal”;<sup>6</sup> o como resultado de los impulsos románticos de un gobernante que más parecía “un príncipe de cuento de hadas que una criatura de Maquiavelo”.<sup>7</sup>

Todos estos elementos contribuyeron sin duda, en mayor o menor medida, a la formación de la política indigenista imperial. Sin embargo, tales análisis, apresurados y aislacionistas, aunque subrayan conceptos importantes, no logran aprehender la complejidad de un fenómeno interesante, que además, representa una innovación en la política nacional del México independiente. En este trabajo nos proponemos examinar la política indigenista de Maximiliano a través de la visión que tenían el emperador y sus colaboradores, de los indígenas —las cuales, además, no siempre concuerdan. Este enfoque, al centrarse en la percepción e

<sup>3</sup> Luis González y González: “El indigenismo de Maximiliano”, en ARNAIZ Y FREG Y BATAILLON, 1965, p. 109.

<sup>4</sup> POWELL, 1974, p. 103.

<sup>5</sup> KRAUZE, 1994, p. 262.

<sup>6</sup> ARRANGOIZ, 1968, pp. 647-648 y ZAMACOIS, 1882, t. XVIII, p. 83.

<sup>7</sup> Luis González y González, “El indigenismo de Maximiliano”, en ARNAIZ Y FREG Y BATAILLON, 1965, p. 103. Sin embargo, Jean Meyer y Jaime del Arenal han realizado un análisis más complejo y profundo de la labor de la Junta Protectora de las Clases Menesterosas, MEYER, 1984 y ARENAL, 1991.

ideales de los gobernantes, tiene la debilidad de dejar a un lado la ejecución y la operabilidad de esta política. Sin embargo, sentimos que nos presenta una perspectiva valiosa, pues la imagen del indio, producto de un contexto cultural, económico y político, constituía un factor determinante en la formación de este “proyecto indigenista”. Este tipo de cuestionamiento nos permite acercarnos a un fenómeno más amplio: ¿cómo era la nación que pretendía construir Maximiliano?, ¿qué lugar habría de asignar a la población indígena dentro de su proyecto de nación?

¿Cómo consideraba Maximiliano a los indios? Maximiliano de Habsburgo era portador de una tradición política que había logrado mantener el dominio de Viena sobre un imperio multiétnico, aun contra los embates nacionalistas del siglo XIX —exceptuando el caso del norte de Italia. La aceptación de diferencias —como el idioma—, y el respeto a los derechos de ciertas comunidades nacionales —el caso de Hungría es especialmente ilustrativo— contribuyeron al éxito de la política austriaca. ¿Podemos percibir una estrategia de este tipo en el indigenismo de Maximiliano?, o bien, ¿consideraba el emperador a los indígenas, por su pobreza, por su “arcaísmo”, no como comunidades étnicas, cuyos derechos debían ser protegidos, sino como una población marginada? Las medidas indigenistas ¿pretendían proteger los derechos de comunidades “nacionales”, manteniéndolas dentro del marco del imperio mexicano?, ¿o trataban de recuperar una parte importante de la población nacional que parecía haber quedado al margen del “progreso del siglo”?

“UN DESCENDIENTE DE CARLOS V DISPUESTO A SENTARSE  
SOBRE EL TRONO DE MOCTEZUMA”<sup>8</sup>

Maximiliano y Carlota, quizás tanto por su afán de “mexicanizarse” como por un interés por la arqueología y las

<sup>8</sup> Carta de Carlota a la emperatriz Eugenia, 18 de junio de 1864, en CORTI, 1927, p. 416.

sociedades antiguas muy difundido entonces en Europa,<sup>9</sup> abrazaron entusiastas el pasado prehispánico de México. Maximiliano incorporó el símbolo azteca del águila sobre el nopal devorando una serpiente al escudo imperial,<sup>10</sup> compró un cuadro que representaba la fundación de México,<sup>11</sup> y encargó seis frescos de paisajes históricos con temas prehispánicos para decorar los muros del castillo de Chapultepec.<sup>12</sup> En sus viajes por el interior del imperio, tanto el emperador como su esposa visitaban los restos de las civilizaciones precolombinas,<sup>13</sup> y Maximiliano pedía que se le tuviera al tanto de los nuevos descubrimientos, que acudía a visitar espontáneamente.<sup>14</sup> En diciembre de 1865 el gobierno imperial decretó el establecimiento de un Museo Público de Historia Natural, Arqueología e Historia, dentro del Palacio Nacional, que contendría pinturas, pequeños monumentos<sup>15</sup> y modelos de sitios arqueológicos.<sup>16</sup> Se dispuso crear un museo similar en Mérida.<sup>17</sup> Además, los emperadores se propusieron recuperar parte del patrimonio histórico de su nueva patria, y escribieron a Europa pidiendo que se enviaran a México el penacho de Moctezuma, su manto de plumas, su arco y su carcaj.<sup>18</sup> Como los

<sup>9</sup>Véase KOLONITZ, 1992, pp. 99-100. Stephens había publicado *Viajes a Yucatán*, en 1843.

<sup>10</sup>"Parte oficial", *Diario del Imperio* (13 nov. 1865). Sin embargo, este símbolo estaba ya, desde la consumación de la independencia, firmemente arraigado como emblema "mexicano". Jaime del Arenal Fenochio "Modernidad, mito y religiosidad en el nacimiento de México", en RODRÍGUEZ O., 1989, p. 243.

<sup>11</sup>PAYNO, 1981, p. 616.

<sup>12</sup>Rosa Casanova, en URIBE, 1987, p. 144.

<sup>13</sup>Véanse "Viaje del emperador"; "Viaje de la Emperatriz", "La emperatriz en Yucatán", *Diario del Imperio* (24 abr. 1865 y 9, 11 y 20 dic. 1865).

<sup>14</sup>"Excursion impériale á Tlahuac et Tulyahualco, pour voir fouille d'antiquités...", *L'Ere Nouvelle* (9 nov. 1864).

<sup>15</sup>*Colección...*, 1865, t. 8, Ministerio de Instrucción Pública y Cultos, p. 85.

<sup>16</sup>"Notas contraídas con el ministro de Gobernación Salazar Ilarregui", en WECKMANN, 1989, pp. 160-161.

<sup>17</sup>"Notas contraídas con el ministro de Gobernación Salazar Ilarregui", en WECKMANN, 1989, pp. 160-161.

<sup>18</sup>CORTI, 1983, p. 354. Carta de Carlota al Marqués Corio, represen-

patriotas criollos, Maximiliano, perteneciente a la dinastía de los Austria, prefería apoyarse sobre las glorias del pasado indígena para legitimar su proyecto de nación, despreciando la herencia española, esa “noche artificial de trescientos años”:

Todo lo permanente que la ciencia en nuestro país puede mostrar con orgullo al Universo son las grandes tradiciones de la parte de nuestra población, que es una de las más antiguas e ilustres del globo. Las pirámides de Teotihuacán, las gigantescas ruinas de Uxmal, el admirable calendario que existe en nuestra hermosa capital, los pocos manuscritos que nos dejó conservar un ciego fanatismo, muestran que hubo un día triunfos de ciencia y de arte en este suelo, que había genios que unidos por grandes fines creaban obras milagrosas, genios que se habían encumbrado en muchos puntos a una posición más elevada que la vieja Europa.<sup>19</sup>

Sin embargo, a diferencia de los patriotas criollos, los emperadores no ignoraron al indio vivo mientras glorificaban al muerto, desdeñando la conexión entre uno y otro. La edificación del museo en Mérida tenía como propósito “halagar a aquella la aún poderosa raza de los mayas”.<sup>20</sup> Los príncipes tenían “un interés preferente por los indios, a quienes [trataban] con predilección, admirando su amable carácter y su sencillez”.<sup>21</sup> Para Maximiliano, entre los mexicanos, “los mejores [eran y seguirían] siendo siempre los indios”.<sup>22</sup> Quería que la servidumbre de los sitios imperiales estuviera compuesta por indígenas.<sup>23</sup>

---

tante del imperio en Bruselas, 8 de agosto de 1865, en WECKMANN, 1989, pp. 151-152.

<sup>19</sup> Discurso inaugural del Emperador en la Academia Imperial de Ciencias y Literatura, *Diario del Imperio* (7 jul. 1865).

<sup>20</sup> Carta de Carlota a Domingo Bureau, comisario imperial en Mérida, 19 de junio de 1865, en WECKMANN, 1989, p. 120.

<sup>21</sup> Carta de Antonio Riba y Echeverría a Manuel Romero de Terreros, 25 de junio 1864, en ROMERO DE TERREROS, 1926, p. 25.

<sup>22</sup> Carta de Maximiliano a Leopoldo I de Bélgica, 1865, en CORTI, 1983, p. 346.

<sup>23</sup> Luis González y González, “El indigenismo de Maximiliano”, en ARNAIZ Y FREG y BATAILLON, 1965, p. 103.

Una de las dos damas de palacio de Carlota era Josefa Varela “una auténtica india [...] de color café oscuro”, descendiente de Nezahualcóyotl.<sup>24</sup> El capellán imperial era un indio, antiguo obispo de Tamaulipas.<sup>25</sup>

En Oaxaca, los pueblos indígenas, hostigados por las fuerzas de Porfirio Díaz, apoyaron al ejército francés con provisiones e información.<sup>26</sup> Tras la sugerencia de oficiales franceses, se invitó a algunas tribus del norte a unirse al ejército francés. Grupos de coras, mayos, ópatas y yaquis pelearon con el imperio, y sus líderes recibieron el rango de generales.<sup>27</sup> Líderes indígenas destacados, tanto en el plano militar como el civil, recibieron condecoraciones por parte del emperador, como fue el caso de Manuel Lozada en Nayarit<sup>28</sup> y de Tanori, jefe de los ópatas, quienes fueron nombrados Oficiales de la Imperial Orden de Guadalupe.<sup>29</sup> Los caciques yucatecos José Anastasio Uc, Hermenegildo Camal, José Cal, José Batún y Jacinto Cauché recibieron la medalla de plata al mérito civil.<sup>30</sup>

Maximiliano se veía a sí mismo como padre solícito de los indígenas, promotor de su bienestar y protector de sus labores agrícolas.<sup>31</sup> Cuando el gobierno imperial promulgó el reglamento para las audiencias que otorgaba el emperador cada domingo, y a las cuales tenía “derecho de ser admitido todo mexicano”, mandó imprimir esta disposición, así como otras medidas que concernían a la pobla-

<sup>24</sup>HAMANN, 1989, p. 170 y LUCA DE TENA, 1990, p. 84.

<sup>25</sup>Carta de Maximiliano a Carlos Luis, 26 de julio de 1864, en CORTI, 1983, p. 316.

<sup>26</sup>El ejército francés manifestó una “sensibilidad cultural” sorprendente en Oaxaca. John A. Dabbs: “The indian policy of the Second Empire”, en COTNER y CASTAÑEDA, 1958, pp. 121-123.

<sup>27</sup>John A. Dabbs: “The indian policy of the Second Empire”, en COTNER y CASTAÑEDA, 1958, pp. 124-125.

<sup>28</sup>MEYER, 1984, p. 228.

<sup>29</sup>“Parte Oficial”, *La Sociedad* (8 oct. 1865).

<sup>30</sup>“Gran Cancillería de las Órdenes Imperiales”, *Diario del Imperio* (10 ene. 1866).

<sup>31</sup>Respuesta de Maximiliano a la comisión del pueblo de Naranjal, en *Advenimiento...*, 1864, p. 198.

ción indígena, en español y en náhuatl.<sup>32</sup> Además de recibir a las delegaciones indígenas en audiencia pública, los emperadores los invitaban a sentarse a su mesa, tanto en la capital como durante sus viajes por el interior. Grande era la sorpresa de los demás invitados a la mesa imperial, en su mayoría miembros de lo más selecto, tanto conservador como liberal, al encontrarse sentados junto a “indios enteramente descalzos” que “las más veces [terminaban...] metiendo los diez dedos en el recipiente y el plato y [dejando] caer los huesos al piso”.<sup>33</sup>

¿Cómo interpretar esta actitud de los emperadores? Por un lado, Maximiliano y Carlota habían abandonado Miramar para ceñirse la corona de Moctezuma. Podemos pensar que estos príncipes, empapados de romanticismo europeo,<sup>34</sup> imaginaban a sus nuevos súbditos como una mezcla exótica de buen salvaje y guerrero águila. Carlota, que idealizó tanto a los indígenas que llegó a afirmar que en su mayoría sabían leer y escribir,<sup>35</sup> relata que, durante su viaje a Yucatán, tenía la impresión de vivir “en la época de Moctezuma”, y que las mujeres indias parecían “vestales”.<sup>36</sup> Maximiliano escribía a su hermano, el archiduque Carlos Luis:

<sup>32</sup> “Reglamento para las audiencias públicas”, 10 de abril de 1865, Archivo General de la Nación, ramo *Junta Protectora de las Clases Menes-terosas* (en adelante, AGN, *JPCM*), vol. 4. Maximiliano aparecía como “Huei Tlatoani”.

<sup>33</sup> Carta de Antonio Riba y Echeverría a Manuel Romero de Terreros, 25 de junio de 1864; carta de Rosa Rincón Gallardo de Palomo, 25 de junio de 1864, en ROMERO DE TERREROS, 1926, pp. 23 y 28, y HAMANN, 1989, p. 131.

<sup>34</sup> Véase *Atala y René*, de Chateaubriand (1801 y 1802), *El Último de los Mohicanos* de James Fenimore Cooper (1827), etcétera. Observamos rasgos del romanticismo y del exotismo que permeaban la apreciación europea de México en la “Apoteosis de Maximiliano”, pintura que decora un plafón en Miramar, donde México es representado por una mujer de cara occidental, plumas en la cabeza y una piña en la mano. MAPELLI MOZZI, 1970, pp. 39-40.

<sup>35</sup> Carta de Carlota a la emperatriz Eugenia, 18 de junio de 1864, en CORTI, 1927, p. 418.

<sup>36</sup> “Relación del viaje desde Veracruz”, 23 de noviembre de 1865, en WECKMANN, 1989, p. 347; “Viaje de S. M. la Emperatriz”, *Diario del Imperio* (11 dic. 1865).

La semana pasada recibimos en el palacio a una comisión de auténticos indios salvajes paganos de la lejana frontera del norte, verdaderas figuras de Cooper en el auténtico sentido de la palabra. Ayer comieron aquí en el bosque de ahuehuetes de Moctezuma, en el mismo lugar donde el emperador indio daba sus grandes banquetes.<sup>37</sup>

Esta visión idílica de la población indígena se refleja en el gusto de los emperadores por asistir a sus ceremonias<sup>38</sup> y escuchar sus músicas.<sup>39</sup> Entre los objetos que escogieron para mostrar al mundo la riqueza y los atractivos de México en la Exposición Universal de París de 1867, estaban las “Cartas geográficas de todos los idiomas mexicanos” de Manuel Orozco y Berra.<sup>40</sup> Maximiliano patrocinó, además, la edición de su *Geografía de las lenguas y carta etnográfica de México precedidas por un ensayo de clasificación de las mismas lenguas y de apuntes para las inmigraciones de las tribus*.<sup>41</sup> Curiosidad y simpatía sinceras parecían reflejarse en la “tierna solicitud”<sup>42</sup> que manifestaban los emperadores hacia los indígenas.

Al lado de estos sentimientos, no cabe duda de que Maximiliano y Carlota debieron sentirse halagados por el

<sup>37</sup> Carta de Maximiliano a Carlos Luis, 24 de febrero de 1865, en Corti, 1983, p. 315. Se trataba de una delegación de indios kicapoos que habían tenido que abandonar Texas bajo la presión de colonos estadounidenses durante la guerra de secesión, y pedían instalarse en Coahuila. Su entrevista con el emperador fue reproducida por el pintor francés Jean-Adolphe Beucé. Véase “Visita de la embajada de los indios kicapoos al emperador Maximiliano”, en *Testimonios...*, 1995, pp. 70-71.

<sup>38</sup> Carlota escribe: “los indios de Lerma vinieron repetidamente [...] para ofrecerme el espectáculo de un baile alrededor de un poste [...] siempre con música, canto y trajes antiguos, arco y flecha y plumas en la cabeza”; “Relación de mi viaje de regreso a Veracruz”, en Weckmann, 1989, p. 197.

<sup>39</sup> Carta de Antonio Riba y Echeverría a Manuel Romero de Terreros, 25 de junio 1864, en Romero de Terreros, 1926, p. 27.

<sup>40</sup> “Para la exposición universal de París en 1867”, en Weckmann, 1989, p. 190.

<sup>41</sup> Orozco y Berra, 1865, p. x.

<sup>42</sup> “Diario del viaje de S.M. el Emperador”, *Diario del Imperio* (6 jun. 1865).

entusiasmo que despertaron en la población indígena. En el trayecto de Veracruz a la capital, los emperadores pasaron debajo de 1500 arcos de triunfo, seis por cada kilómetro de camino.<sup>43</sup> Éstos, en su mayoría “[habían] sido hechos por los indígenas de las inmediaciones, y no solo los [habían hecho], sino que los [habían traído] al hombro desde sus aldeas”.<sup>44</sup> Además, a diferencia de lo que sucedió con los apoyos conservador y eclesiástico al imperio, el de los indígenas fue más constante y duradero. En 1871, Manuel Rivera Cambas escribía que:

[Cuando viajaba al interior], era saludado Maximiliano a su paso por las poblaciones, con el mismo estrépito que se le mostró desde Córdoba a México, con gritos que parecían de alegría y reconocimiento, y se preparaba todo para que el camino estuviera cubierto de flores, distinguiéndose los indígenas en atestiguar la confianza que tenían en sus soberanos [...] todo lo cual contribuyó a que creyeran que eran muy populares y queridos, puesto que se les hacían ovaciones de tal magnitud.<sup>45</sup>

El príncipe Carl Kevenhüller, oficial del cuerpo de voluntarios austriacos, al observar que se establecía una relación casi “mágica” entre los emperadores y los indios con los que tenían contacto, exclamaba: “¡Qué fácil sería gobernar a la gente de no ser canalla la llamada ‘gente culta’!”.<sup>46</sup>

El imperio fue percibido por varios sectores de la sociedad como un momento lleno de posibilidades, como un aire nuevo. Como tal, para las comunidades indígenas, que venían sufriendo un proceso de desgaste desde las reformas borbónicas —tanto por el ataque a la propiedad comunal como por la pérdida de los derechos tradicionales, proceso que se había acelerado con la promulgación de las leyes de Reforma—, la llegada de Maximiliano se presentó como una oportunidad para “reestructurar” sus relacio-

<sup>43</sup> LEFEVRE, 1869, t. 1, p. 382.

<sup>44</sup> *Advenimiento...*, 1864, p. 184.

<sup>45</sup> RIVERA CAMBAS, 1961, t. II-B, pp. 620 y 711.

<sup>46</sup> HAMANN, 1989, p. 170.

nes con el poder.<sup>47</sup> Ya con la proclamación del imperio por la Asamblea de Notables en 1863, el abogado Faustino Galicia Chimalpopoca, quien había participado con los gobiernos liberales como administrador de los bienes de las parcialidades de indios en la ciudad de México,<sup>48</sup> publicó una proclama exhortando a los indígenas a apoyar al imperio, pues “la causa de este [era] justa; porque [era] la de la religión [...] y porque [...] por medio de él, la adorable Providencia Divina [mejoraría] nuestra suerte”.<sup>49</sup> Además, mientras los gobiernos del México independiente se habían esforzado por ignorar las peculiaridades de “los antes llamados naturales”,<sup>50</sup> el de Maximiliano ofrecía a los indígenas, acceso preferente a la autoridad. Como dijeron los caciques yucatecos que visitaron a Maximiliano en Chapultepec, tras unas negociaciones de paz:<sup>51</sup>

Llegó la fama de tu nombre hasta los bosques impenetrables de Yucatán, en donde vivíamos sin cuidarnos de lo que pasaba en esta tu ciudad y en todo el grande país que gobiernas. Si hemos vivido en esa clase de indolencia y sin obedecer otra autoridad que nosotros mismos es porque ningún hombre nos inspiraba la confianza y el respeto que tú, cuyo nombre nos ha llevado tan lejos el aire, envuelto en armonía y como mandándonos que seamos tus fieles vasallos.<sup>52</sup>

<sup>47</sup>John A. Dabbs: “The indian policy of the Second Empire”, en COTNER y CASTAÑEDA, 1958, p. 118.

<sup>48</sup>LIRA, 1983, p. 242.

<sup>49</sup>“Raza india y pueblo todos...”, en ZAMACOIS, 1882, t. XVI, p. 1052.

<sup>50</sup>En 1848, José María Luis Mora rechazó la proposición inglesa de negociar colectivamente con los indígenas insurrectos en Yucatán, y argumentó que la República sólo podía reconocer a los indios como individuos. HALE, 1968, p. 240.

<sup>51</sup>Estas negociaciones fueron exitosas con los grupos del sur, pero fracasaron en el norte de la Península, cuando el representante imperial fue macheteado por grupos insurrectos. Luis González y González, “El indigenismo de Maximiliano”, en ARNAIZ Y FREG Y BATAILLON, 1965, p. 109.

<sup>52</sup>“Comisión de indios mayas...”, *Diario del Imperio* (30 ene. 1865).

“DESEANDO S. M. EL EMPERADOR ATENDER Y HACER JUSTICIA  
A TODOS LOS INDÍGENAS... PARA MEJORAR SU SUERTE”<sup>53</sup>

Como hemos visto, Maximiliano se sentía atraído por el colorido y el folklore de la población indígena. Sin embargo, hasta aquí hemos hablado principalmente de actitudes, o de acciones que poco tenían que ver con la población indígena en general. Al emperador también le preocupaban la pobreza de las comunidades rurales, la situación de los jornaleros en las haciendas, y, sobre todo, la violencia desestabilizadora que habían desencadenado el proceso de desamortización y la guerra civil: a la llegada de los emperadores, gran parte de las poblaciones indígenas estaban levantadas en armas —apaches, yaquis, mayos, coras en el norte y mayas en Yucatán.<sup>54</sup> Para remediar esta situación, el gobierno imperial echó a andar una serie de medidas que conformaron en concreto el “proyecto indigenista” del segundo imperio. Maximiliano promovió el estudio de la problemática indígena, por medio de un comité, presidido por Francisco Villanueva, y, posteriormente, mediante la Junta Protectora de las Clases Menesterosas. Patrocinó también el estudio de Francisco Pimentel, *Memoria sobre las causas que han originado la situación actual de la raza indígena en México, y medios para remediarla*, publicado en 1866.<sup>55</sup> De manera más personal —y más política— el emperador, en sus viajes por el interior, se hacía acompañar por Faustino Galicia Chimalpopoca, “quien, conocedor del idioma mexicano, podía tomar exactos informes sobre el estado y necesidades de los pueblos indígenas”.<sup>56</sup>

Para “mejorar lo más eficazmente posible la condición de esas clases desgraciadas”,<sup>57</sup> Maximiliano aplicó una polí-

<sup>53</sup> Nomenclatura de Faustino Galicia Chimalpopoca como Visitador General de Pueblos y Posesiones de Indios, en LIRA, 1983, p. 269.

<sup>54</sup> Luis González y González, “El indigenismo de Maximiliano”, en ARNAIZ Y FREG Y BATAILLON, 1965, p. 108.

<sup>55</sup> Luis González y González, “El indigenismo de Maximiliano”, en ARNAIZ Y FREG Y BATAILLON, 1965, p. 104.

<sup>56</sup> “Diario del viaje de S. M. el Emperador”, *Diario del Imperio* (6 jun. 1865).

<sup>57</sup> Decreto para la creación de la Junta Protectora de las Clases Menesterosas, 10 de abril de 1865. AGN, *JPCM*, vol. 4.

tica de doble cauce. Por un lado, promulgó leyes en materia agraria que pretendían proteger a los jornaleros de los maltratos de los hacendados y evitar que se abusara de las leyes de desamortización en perjuicio de las comunidades indígenas. Esta legislación incluía la ley sobre trabajadores promulgada el 1º de noviembre de 1865, la ley para dirimir diferencias sobre tierras y aguas entre los pueblos, de la misma fecha, que reconocía la personalidad jurídica de los pueblos, y pretendía regularizar y despachar con mayor rapidez sus litigios,<sup>58</sup> el decreto del 14 de septiembre de 1865, que establecía que las disposiciones para la colonización de terrenos baldíos no eran extensivas a los terrenos comunales, y la ley sobre terrenos de comunidad y de repartimiento, del 25 de junio de 1866, en la que se establecía el repartimiento de éstos en propiedad privada a los vecinos de los pueblos.<sup>59</sup> Por otro lado, creó la junta Protectora de las Clases Menesterosas, órgano consultivo cuyo propósito era encausar las quejas y solicitudes de los sectores más necesitados de la población y proponer soluciones a sus problemas. El presidente de la junta era Galicia Chimalpopoca, que ya antes había sido nombrado Visitador General de Posesiones y Pueblos de Indios. Debían crearse juntas auxiliares en todos los municipios, para “cortar abusos, introducir mejoras en la condición de los pueblos”, y proporcionar información a la junta central.<sup>60</sup> Estas dos clases de medidas no estaban desligadas. La junta proponía medidas legislativas que pudieran remediar los males de los menesterosos. Así, fue responsable de las leyes antes mencionadas.

Las acciones que conforman el proyecto indigenista imperial confrontaban la realidad de los indios, tal y como la percibían Maximiliano y sus colaboradores. Intentaban atacar lo que, a sus ojos, eran los “verdaderos” problemas de la población indígena. Como veremos, pueden parecerse ambiguas, o hasta contradictorias, frente a las acti-

<sup>58</sup> *Colección...*, 1865, t. vi, Ministerio de Gobernación, pp. 185-199.

<sup>59</sup> AGN, *JPCM*, vol. 4.

<sup>60</sup> Ministerio de Gobernación, AGN, *JPCM*, vol. 4.

tudes sentimentales de los emperadores hacia sus “súbditos predilectos”. Sin embargo, son estas medidas concretas las que pretendían definir el lugar de los indígenas dentro de la sociedad nacional. ¿Podemos hablar de un “lugar preferente” para los “herederos de Moctezuma”<sup>61</sup> dentro del proyecto de nación de Maximiliano?

Es interesante que ninguna de estas medidas se refiera específicamente a “indígenas” o a “indios”; se habla de “pueblos” en general. Si bien la mayoría de los jornaleros de las haciendas eran indígenas, no se les menciona en el texto de la ley sobre trabajadores, y ciertos aspectos de ésta, como la obligación del patrón de mantener una escuela gratuita, debían aplicarse también en fábricas y talleres.<sup>62</sup> Una gran mayoría de los casos que atendió la Junta Protectora fue promovida por comunidades indígenas, y con mayor frecuencia por problemas de tierras: de 174 expedientes que sobreviven en el archivo de la junta, 141 se refieren a problemas de tierras o aguas en poblaciones indígenas.<sup>63</sup> Sin embargo, la institución estaba abocada a las “clases menesterosas”, y no a la “clase indígena”. Dentro de la legislación hemos encontrado sólo una referencia abierta a “indígenas”: “Las disposiciones de esta ley [de denuncia y explotación de minas] no se refieren a las pequeñas salinas que explotan los indígenas, las cuales deben seguir en los mismos términos que hasta el presente”.<sup>64</sup>

¿En dónde quedaba entonces la “especial solicitud” de los emperadores hacia los indígenas? ¿Podríamos pensar que

<sup>61</sup> *Advenimiento...*, 1864, p. 187.

<sup>62</sup> Ley sobre trabajadores, art. 17, en *Colección...*, 1865, t. vi, Ministerio de Gobernación, p. 186.

<sup>63</sup> ALFIERO GALLEGOS y GONZÁLEZ ZAMORA, 1980. Los demás casos se refieren también a comunidades indígenas, resentidos con las autoridades del ayuntamiento, el personal del Archivo Imperial, de censos excesivos, etcétera. Hay un expediente sobre la situación dentro de una fábrica textil en Tlalpan, y dos promovidos por descendientes de reyes prehispánicos (Moctezuma y Azcatliati, rey de Texcoco), solicitan, el primero unos terrenos y el otro una pensión.

<sup>64</sup> Decreto que establece las reglas a que debe sujetarse el denuncia y explotación de minas, art. 24, en *Colección...*, 1865, t. v, Ministerio de Fomento, p. 73.

la relativa ausencia del indígena dentro de textos legislativos provenía del hecho de que, como extranjero, Maximiliano legislaba “en general” porque no se había dado cuenta de que, a grandes rasgos, en muchas regiones del imperio, coincidían la población rural, la “clase más desgraciada” y la clase indígena? Tenemos suficientes indicios para afirmar que no. Tanto esta legislación como la Junta Protectora, fueron diseñadas expresamente para la población indígena. Pensamos que no fue por casualidad que el Visitador de Pueblos de Indios, gran concededor del náhuatl y de los problemas de las tierras de las comunidades, fuera nombrado presidente de la junta. Carlota, que ejercía la regencia mientras su marido se iba de viaje, escribía a éste, tras haber presentado al Consejo de Ministros el proyecto de la ley sobre trabajadores: “han pasado todos mis proyectos; ‘el de los indios’, después de haber causado gran sensación [...] fue aceptado con una especie de entusiasmo”.<sup>65</sup>

Observadores conservadores como Francisco de Paula y Arrangoiz criticaron esta ley, diciendo que, si Maximiliano hubiera querido “hacer algo en favor de los indios”, le hubiera bastado “recordar el cumplimiento” del bando publicado por el virrey Gálvez en 1784, que establecía las relaciones entre hacendados y jornaleros indígenas.<sup>66</sup> Es verdad que este bando y la ley imperial son similares: ambas prohibían los castigos corporales, el pago en especie, la servidumbre por deuda, etcétera.<sup>67</sup> Quizás la diferencia más importante entre las dos disposiciones es que el bando de Gálvez se aplicaba sólo a los indígenas: en cuanto al endeudamiento, “los operarios de otras castas, como españoles plebeyos [...], negros, mulatos [...] mestizos

<sup>65</sup> Carta de Carlota a Maximiliano, 31 de agosto de 1865, en ARRANGOIZ, 1968, p. 648. El énfasis es nuestro.

<sup>66</sup> ARRANGOIZ, 1968, p. 647 y ZAMACOIS, 1882, t. XVIII, p. 88.

<sup>67</sup> Ley sobre trabajadores, en *Colección...*, 1865, t. VI, Ministerio de Gobernación, pp. 185-188; bando dado por D. Matías de Gálvez, 3 de junio de 1784, en ARRANGOIZ, 1968, pp. 211-214. La ley imperial también ponía un límite a las horas de trabajo, prohibía laborar en domingos y días feriados, y el trabajo a menores de doce años, impedir que buhoneros vistaran la hacienda, y ordenaba la creación de escuelas gratuitas.

de segundo orden [...] como personas hábiles y capaces de contraer, se les puede adelantar todo lo que pidiesen”.<sup>68</sup> Al no hablar de “indígenas”, la ley tampoco mencionaba su innata “inclinación [...] a la ociosidad y perjudicial desidia”.<sup>69</sup> Por otro lado, Jaime del Arenal ha subrayado que el proyecto original de la junta recuperaba la legislación colonial “indigenista” —que no se limitaba al bando de Gálvez.<sup>70</sup> Podemos afirmar entonces que, a pesar del paternalismo del joven Habsburgo, éste prefirió no adoptar las medidas protectoras que habían promovido sus antecesores españoles. La ley del 1º de noviembre, representó, según Arenal, “una relativa derrota” para el derecho indiano. El emperador, contra la opinión de sus asesores, aseguró el principio liberal de igualdad ante la ley, al rechazar conscientemente dar un estatus jurídico diferente a la población indígena.<sup>71</sup> Quizás, inspirado por la obra de Pimentel,<sup>72</sup> consideró que esto sería condenarla a la categoría de súbditos “de segunda”, permanentemente marginados. Al desembarcar en Veracruz, Maximiliano había dicho “que en adelante no quería distinción entre indios y los que no

<sup>68</sup> Bando dado por D. Matías de Gálvez, 3 de junio de 1784, art. XIII, en ARRANGOIZ, 1968, p. 212.

<sup>69</sup> Bando dado por D. Matías de Gálvez, 3 de junio de 1784, art. VIII, en ARRANGOIZ, 1968, p. 213.

<sup>70</sup> ARENAL, 1991, pp. 23-24.

<sup>71</sup> La publicación del proyecto de ley, en septiembre de 1865, causó gran descontento entre los hacendados mexicanos. La abierta hostilidad de los propietarios hacia una ley que dictaba que las deudas de los jornaleros debían condonarse, que obligaba a que se les diera habitación y que preveía sanciones a los propietarios que no cumplieran con estas disposiciones, bien pudo haber influido sobre la decisión final de Maximiliano. Véase “La Sociedad. Actualidades”, en *La Sociedad*, 10, 13, 15 y 21, 1865. ARENAL, 1991, p. 28.

<sup>72</sup> Para Pimentel, la legislación de Indias representaba una de las cinco causas de la degradación de los indios, pues al declarar[los] perpetuamente menores, los “[crió] en el encierro, débiles de cuerpo, pobres de espíritu, faltos de experiencia”, en PIMENTEL, 1903, t. III, p. 110. Es interesante que Francisco Pimentel, aunque colaborador fiel del imperio, y, según Luis Villoro, uno de los precursores del indigenismo “moderno” fue uno de los críticos más acérrimos de la Junta Protectora y de la ley de trabajadores.

lo [eran]: todos [eran] mejicanos y tenían derecho a [su] solicitud.<sup>73</sup>

El gobierno imperial no pretendió reproducir un sistema de derechos y privilegios especiales para las poblaciones indígenas. El respeto a las leyes de desamortización, y su ratificación formal el 26 de junio de 1866 ponen de manifiesto el compromiso de la política imperial con un modelo de sociedad liberal, hostil a las corporaciones y a la propiedad comunal. Pero el proyecto imperial fue más flexible en su liberalismo,<sup>74</sup> quizás más sensible a ciertos principios de “justicia social”. José C. Valadés afirma que México, con la legislación maximiliana, fue el primer país del mundo en tener una ley protectora del trabajo y de los jornaleros.<sup>75</sup> Esta posición moderada fue criticada tanto por conservadores como por liberales. Si bien, como hemos visto, ciertos conservadores hubieran favorecido la restauración de las leyes paternalistas de la colonia, la ley de trabajadores fue atacada también por los liberales, por ser “altamente injuriosa a la mayoría de los propietarios [...] contraria a la verdad histórica [y] a la dignidad de México”.<sup>76</sup> Según esta crítica, las disposiciones de la ley eran “inútiles, injustas y antieconómicas”, contrarias a la “economía política”, y además “algo socialista[s] [...] al gravar una parte de la sociedad para el mantenimiento de otra”.<sup>77</sup>

<sup>73</sup>ZAMACOIS, 1882, t. XVII, p. 281.

<sup>74</sup>Esta moderación fue imposible para los gobiernos de Comonfort y Juárez, dada la beligerancia del Congreso de 1857 y el ambiente de confrontación de la guerra de Reforma. Hombres como Ignacio Ramírez, Blas Balcárcel y Ponciano Arriaga manifestaron su preocupación sobre los efectos de la legislación reformista que afectaba los sectores más desafortunados de la sociedad. FLORESCANO, 1995, p. 13; Jean Meyer, “La Junta Protectora de las Clases Menesterosas. Indigenismo y agrarismo en el Segundo Imperio”, en ESCOBAR, 1993, p. 356.

<sup>75</sup>VALADÉS, 1993, p. 269.

<sup>76</sup>“Suplemento: Observaciones al proyecto del reglamento presentado por la Junta Protectora de las Clases Menesterosas sobre el trabajo de los peones y sirvientes de fincas rústicas, por Tomás Morán Civelli, representante de los labradores del departamento de Tlaxcala”, *La Sociedad* (12 oct. 1865).

<sup>77</sup>“Suplemento al No. 853”, firmado por Francisco Pimentel, *La Sociedad*. Enrique Florescano describe a Pimentel como “conservador”, pero

Por su parte, según algunos hacendados y el jefe de las fuerzas francesas, el mariscal Bazaine, las deudas eran un mal necesario, pues obligaban a los jornaleros a trabajar. Si éstas se condonaban, los operarios, tan dados a “la ociosidad y a la embriaguez”, trabajarían sólo lo mínimo para mantenerse. Quedarían “libres de no hacer nada”; la ley, que se quería humanitaria, sólo serviría para “poner la pereza al alcance de todos, disminuir los brazos en un país donde el aumento de la producción y del consumo [era] una necesidad vital.”<sup>78</sup>

Así, la legislación imperial fue, aunque fiel a los principios liberales, más sensible a los problemas indígenas, y procuró conciliar los intereses de las comunidades con los del Estado.<sup>79</sup> Con la ley del 16 de septiembre de 1866, pretendió remediar los abusos que se habían hecho de la ley Lerdo para despojar a las comunidades indígenas del fundo legal y de los ejidos —que quedaban exentos de la desamortización por el artículo 8o. de esta ley—,<sup>80</sup> otorgando a las poblaciones de más de 40 habitantes y escuelas de primeras letras, un terreno “útil y productivo” igual al fundo legal, a las poblaciones de más de 200 familias, un espacio de terreno “bastante y productivo” para ejido y tierras de labor, según las “necesidades de cada casa”.<sup>81</sup> La ley sobre terrenos de comunidad y de repartimiento se promovió para atenuar algunos de los perjuicios que producía a los indí-

---

pensamos que sus argumentos contra la ley son de un liberalismo económico manifiesto. FLORESCANO, 1995, p. 13. Para un estudio de la posible influencia socialista sobre la política imperial, véase ZAVALA, 1958, pp. 309-328.

<sup>78</sup> “Estudio sumario del proyecto relativo a la emancipación de los indios. Observaciones generales”, en AGN, ramo *Segundo Imperio, Hacienda* (archivo en proceso de organización). “La Sociedad. Actualidades”, en *La Sociedad*, septiembre 13, 1865.

<sup>79</sup> Es muy interesante la exposición que hace Jean Meyer de la reforma agraria austriaca bajo los reinados de María Teresa y José II, en la cual se estableció una alianza entre la corona imperial y los campesinos emancipados contra la nobleza nacionalista. Esta experiencia pudo haber servido de referente a Maximiliano, “La Junta Protectora de las Clases Menesterosas. Indigenismo y agrarismo en el Segundo Imperio”, en ESCOBAR, 1993, pp. 330-332.

<sup>80</sup> Ley del 25 de junio de 1856, en PAYNO, 1958, pp. 85-91.

<sup>81</sup> Moisés González Navarro, en CASO, 1973, p. 233.

genas el sistema de denuncia: muchos de los arrendatarios de terrenos de manos muertas, que no estaban conscientes de la ley Lerdo, no se habían presentado ante la autoridad para que los terrenos arrendados les fueran adjudicados. Gran parte de estos terrenos habían sido adjudicados a especuladores que dejaron sin tierras a los vecinos del pueblo. La ley sobre terrenos los cedía “en plena propiedad a los naturales y vecinos de los pueblos a que pertenecen”, aunque “sin perjuicio del derecho anterior de propiedad adquirido por otro”. La adjudicación de estos terrenos se haría “prefiriéndose los pobres a los ricos, los casados a los solteros, los que tienen familia a los que no la tienen”. Si los bienes fueran muy abundantes y sobraran después del reparto se podrían enajenar, y los réditos de esta venta se invertirían en “obras útiles dentro de los mismos pueblos.”<sup>82</sup> Así, vemos cómo la legislación imperial de ninguna manera pretendía proteger formas de vida y de producción tradicionales, sino que, al igual que los gobiernos liberales, proponía integrar a estas comunidades a una economía dinamizada por la propiedad privada. Pero estas medidas también demuestran que se intentó ofrecer a las comunidades indígenas una especie de paliativo en su “tránsito a la modernidad”.<sup>83</sup>

“LOS NATURALES DE LOS PUEBLOS... CONFIADOS EN LA PATERNAL PROTECCIÓN DE VUESTRA MAGESTAD, QUE DECIDIDO A MEJORAR LA CONDICIÓN DE LOS POBRES INDIOS, HA CRIADO UNA JUNTA QUE LOS PROTEJA Y QUE OYENDO SUS QUEJAS LAS TRASMITA A VUESTRA MAGESTAD”<sup>84</sup>

El archivo de la Junta Protectora de las Clases Menesterosas ha sido una fuente privilegiada para este trabajo, pues

<sup>82</sup>Ley sobre terrenos de comunidad y de repartimiento, 26 de junio de 1866, AGN, *JPCM*, vol. 4.

<sup>83</sup>Jean Meyer: “La Junta Protectora de las Clases Menesterosas. Indigenismo y agrarismo en el Segundo Imperio”, en ESCOBAR, 1993, p. 330. Meyer sugiere que, para salvar el anacronismo, Maximiliano inventó el “liberalismo social”. ARENAL, 1991, p. 7.

<sup>84</sup>Carta a Maximiliano de los Naturales de Jalapa, 31 de mayo de 1865, en AGN, *JPCM*, vol.1.

representa la punta de lanza del proyecto indigenista. Como organismo, era el punto de contacto entre los indígenas y las autoridades. Su documentación nos permite escuchar tanto las voces de los indios como las de las autoridades. El discurso de los indígenas, aun tomando en cuenta el tono exagerado y melodramático utilizado para dar realce a sus peticiones, nos pinta un cuadro deplorable de la vida dentro de las comunidades indígenas. Estos pueblos parecen representar el sector más deprimido y oprimido de la sociedad: son “infelices”, “faltos de experiencia y de buenas relaciones”, “pobres”, “desvalidos”, “de triste condición”, “humildes”, “menesterosos”, “de peor condición que las bestias”, “miserables”, “desgraciados”; estaban “hundidos en la más espantosa miseria”, se abusaba de “su ignorancia y sencillez”, eran “víctimas de su impotencia” y de un “despojo completo y escandaloso”.<sup>85</sup> Totalmente marginados antes de la llegada del imperio, les era imposible acceder a los mecanismos de protección y defensa que establecía la sociedad:

Yremos tranquilos, satisfechos y seguros de hallar en Vuestra Magestad el amparo que necesitamos, porque somos desvalidos. Otros, Señor, se defienden por sí solos y suelen alcanzar lo que desean: a nosotros, nuestra triste condición nos hace perder las más veces hasta lo que nos es debido por la mas rigurosa justicia.<sup>86</sup>

Al leer estos expedientes sentimos que los indígenas eran víctimas no sólo de una marginación social e institucional, sino también espacial y geográfica: no pueden hacer valer sus derechos por los “menoscabos” que les causan “las necesidades de estar haciendo continuos viajes a

<sup>85</sup> AGN, *JPCM*, vols. 1-5.

<sup>86</sup> Carta de los Naturales del pueblo de la Resurreccion a Maximiliano, junio de 1865, AGN, *JPCM*, vol. 1. La beligerancia de los litigios promovida por las poblaciones indígenas durante gran parte del siglo XIX debe matizar de manera importante esta percepción. Véase el decreto expedido por el gobierno del estado de Veracruz, 2 de julio de 1861, en AGN, *JPCM*, vol. 1.

esta capital [...] la precisión de abandonar entre tanto nuestras familias y las urgentes tareas de que exclusivamente sacamos nuestra escasa subsistencia”.<sup>87</sup>

Esta imagen de marginalidad era aceptada por la junta: los indígenas, “por su pobreza; su envilecimiento como conquistados y su poco saber en la legislación”<sup>88</sup> se hallaban en un estado lamentable. ¿Qué proponía la junta para mejorar su situación? Estaba siempre dispuesta a escuchar las solicitudes que le eran enviadas, aunque se tratara de exposiciones que “si [...] se hubiera[n] presentado en un juzgado de letras cualquiera ó subprefectura, la oficina la[s] hubiera desechado por no venir en forma”.<sup>89</sup> La percibimos como una institución tolerante y benévola, pero con objetivos precisos: “hacer real y efectiva respecto de [los indígenas] la justicia y equidad con que los [atendía] S. M. el Emperador”.<sup>90</sup> Sus dictámenes estaban profundamente imbuidos de esta actitud legalista y, de alguna manera, limitada.<sup>91</sup>

Así, no se daba normalmente un dictamen conclusivo hasta que los pueblos acreditaran con documentos (mercedes, actas de fundación, prueba evidente de su ocupación no interrumpida, etcétera) su derecho a las tierras o aguas que reclamaban.<sup>92</sup> La junta actuaba firmemente apegada a las leyes del imperio y a los “sanos principios de la ciencia económica”.<sup>93</sup> Afirmaba que “no [era] conveniente” que sobrevivieran los terrenos poseídos y administrados

<sup>87</sup> Carta de los vecinos de San Lorenzo Atlacomulco a la junta, 1º de junio de 1865, en AGN, *JPCM*, vol. 1.

<sup>88</sup> “La Junta Auxiliadora de Guadalajara proponiendo...”, julio de 1866, AGN, *JPCM*, vol. 4.

<sup>89</sup> “Jalapa y anexos piden que S. M. el Emperador se digne...”, junio de 1865, AGN, *JPCM*, vol. 1.

<sup>90</sup> Carta de Galicia Chimalpopoca al ministro de Gobernación, agosto de 1865, AGN, *JPCM*, vol. 4.

<sup>91</sup> POWELL, 1974, p. 116.

<sup>92</sup> Véase “El ayuntamiento de Santo Domingo Chimalhuacán Atenco habiendo obtenido a aquella localidad por mercedes...”, 24 de mayo de 1865, AGN, *JPCM*, vol. 1.

<sup>93</sup> “Algunos vecinos de Hueyptla [...] solicitando el reparto entre los más pobres de algunos terrenos[...]”, agosto de 1865, AGN, *JPCM*, vol. 2.

en común por los pueblos.<sup>94</sup> No intervino en favor de los “más de mil” arrendatarios de la hacienda San Javier, que iban a ser arrojados de los terrenos que arrendaban “desde tiempo inmemorial,” porque “obligar [al arrendador] a continuar el arrendamiento es atacar sus derechos de propiedad, que tanto respetan y veneran las leyes”.<sup>95</sup> La junta no defendía lo que hoy podríamos llamar “derechos indígenas”, sino los derechos de los indígenas como ciudadanos —comunes y corrientes— del imperio. Estaba dispuesta a escuchar a los indios y a apoyarlos si actuaban dentro del marco normativo que establecía el gobierno imperial.

Como hemos visto, la junta actuaba entonces para “promover” la transformación de los indígenas en ciudadanos modernos, y de preferencia pequeños propietarios. ¿Preferían llevar a cabo esta transformación solamente en el ámbito económico? Podríamos pensar, dado lo fascinados que parecían los emperadores con las chirimías, bailes y plumas de los indígenas, que la política imperial no intervendría en las manifestaciones culturales de estas poblaciones, que actuaría quizás para promoverlas y protegerlas. Sin embargo, la ley de policía general del imperio prohibía “rigorosamente [...] las diversiones ó bailes llamados vulgarmente velorios que suelen tener lugar con motivo de la muerte de los párvulos”.<sup>96</sup> La junta, en un lenguaje muy similar al del ilustrado virrey Revillagigedo cuando prohibió la salida de “armados” en las procesiones de semana santa,<sup>97</sup> estableció que las danzas efectuadas por los indígenas durante las fiestas religiosas “á mas de ser contrarias a la civilización actual, les son onerosas por tener que in-

<sup>94</sup>“Algunos vecinos de Hueyoptla [...] solicitando el reparto entre los más pobres de algunos terrenos [...]”, agosto de 1865, AGN, *JPCM*, vol. 2.

<sup>95</sup>“D. Pablo González, teniente de Alcalde del pueblo de San Mateo Ixtlahuaca [...] sobre amparo y posesión de unos terrenos [...]”, julio de 1866, AGN, *JPCM*, vol. 5.

<sup>96</sup>Capítulo 9: Diversiones públicas, art. 72, en *Colección...*, 1865, t. vi, Ministerio de Gobernación, p. 95.

<sup>97</sup>AGN. Ramo *Historia*, vol. 437, Festividades civiles y religiosas, 1762-1822.

vertir para satisfacerlas, recursos que emplearían mejor en cultivar sus bienes”. Por esto, bailes, trajes “que además de ridículos son costosos”, y “exhibición de ídolos” debían prohibirse.<sup>98</sup>

¿Cuál era la actitud de la junta hacia otros aspectos de la cultura indígena? En el *Estatuto provisional del Imperio Mexicano*, se indica que una de las atribuciones del Ministerio de Instrucción Pública y Cultos es “promover la enseñanza de las antiguas lenguas indígenas”, a la par que la de las lenguas clásicas y orientales.<sup>99</sup> Para poder elaborar un programa de educación primaria para “la juventud desvalida”, la junta pidió informes a todos los prefectos sobre las lenguas indígenas que se hablaran en los departamentos, sobre los establecimientos donde ocasionalmente se enseñaran, y si se utilizaban para inculcar los primeros conocimientos a las “clases menesterosas”. Solicitó, además, que se le enviaran copias de obras escritas “en los referidos idiomas”.<sup>100</sup> Sólo conocemos la respuesta del prefecto de Jalisco, que confirma que en el departamento se hablaban cora o nayarit, otomí, huichol, tarahumaro y tarasco; que hasta la Reforma los franciscanos y los religiosos del convento de Zapopan habían enseñado algunos de estos idiomas; y que los libros se habían perdido con la ruina de los conventos.<sup>101</sup> ¿Habrán tenido en mente los miembros de la junta algún proyecto de educación básica en lengua indígena? Lo ignoramos. Lo cierto es que el plan de estudios del imperio incluía, para la instrucción primaria, principios de religión —no necesariamente la católica—, urbanidad, lectura, caligrafía, aritmética, conocimientos del sistema métrico decimal y del que se había usado comúnmente en

<sup>98</sup>“Informe del comandante militar de San Luis de la Paz al Mariscal Bazaine [...]”, septiembre de 1865, AGN, *JPCM*, vol. 2.

<sup>99</sup>“Del ministerio de instrucción pública y cultos”, art. 18, en *Colección...*, t. 1, p. 25.

<sup>100</sup>“Junta Protectora de las Clases Menesterosas”, *Diario del Imperio* (28 jun. 1865).

<sup>101</sup>“Junta Protectora de las Clases Menesterosas”, *Diario del Imperio* (22 ago. 1865).

la nación, además de gramática castellana,<sup>102</sup> pero no mencionaba las lenguas indígenas. En el imperio, la instrucción elemental debía ser “accesible a todos, pública [...] gratuita [...] obligatoria”<sup>103</sup> y en español.

No aparece, entre las disposiciones promovidas por el gobierno imperial, ninguna que pretenda defender la “identidad cultural” de los indígenas. El proyecto “indigenista” del imperio se proponía integrar al indígena al modelo económico y cultural vigente e incluso, borrar aquellas costumbres que, aunque consideradas pintorescas por los emperadores, lo mantenían al margen del progreso de la nación. El proyecto imperial rechazaba íntegramente una forma de vida porque la pobreza y el aislamiento eran parte integral de ésta. Carlota hablaba

[...] de la necesidad de devolver la humanidad a millares de hombres, cuando se llama[ba] de tan lejos a la colonización, y de hacer que [cesara] una llaga a que la independencia no había traído sino un remedio ineficaz, puesto que ciudadanos de hecho, los indios habían quedado en una abyección desastrosa.<sup>104</sup>

La marginalidad de los indígenas no representaba sólo una situación penosa desde un punto de vista humanitario. Significaba también que una parte importante<sup>105</sup> de los recursos humanos del país no se aprovechaba, mientras se afirmaba que México necesitaba inmigración. La solución, proponía Francisco Pimentel, era “que el nombre de ‘raza’ desaparezca de entre nosotros, no sólo de derecho sino ‘de hecho’; queremos que en el país no haya más que unas mis-

<sup>102</sup> ARENAL, 1978, p. 84.

<sup>103</sup> Carta de Maximiliano al ministro Siliceo, 11 de junio de 1865, en BASCH, 1953, pp. 31-34.

<sup>104</sup> Carta de Carlota a Maximiliano, 31 de agosto de 1865, en ARRANGOIZ, 1968, p. 648.

<sup>105</sup> Según las estadísticas de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, en 1864 había 2 570 830 indígenas de un total de 8 629 982 habitantes. PIMENTEL, 1903, t. III, p. 120.

mas costumbres e iguales intereses”.<sup>106</sup> La solución al “problema indígena” era el mestizaje: “mientras el indio era ‘sufrido’, el mestizo era verdaderamente ‘fuerte’”, argumentaba Pimentel.<sup>107</sup> Se proyectaba un país homogéneo, en donde no se enfrentarían dos razas enemigas. Este deseo de integración y de asimilación, se refleja en el discurso de Maximiliano para la inauguración de la estatua de Morelos en la plaza Guardiola:

Celebramos hoy la memoria de un hombre que salió de la más humilde clase del pueblo [...] Representante de las razas mixtas, a que el falso orgullo de los hombres, separándose de los preceptos sublimes de nuestro divino Evangelio, no da el aprecio debido [...] México tiene la dicha, como país libre y democrático, de mostrar la historia de su renacimiento y de su libertad, representada por héroes de todas las clases de la sociedad humana, de todas las razas que ahora forman una nación indivisible.<sup>108</sup>

#### CONCLUSIÓN

Como hemos visto, Maximiliano y quienes participaron con él en el proyecto indigenista del imperio, veían a la población indígena no como una comunidad nacional distinta, con derechos propios, sino como una población marginada. La marginación del indígena representaba un problema tanto humano como económico para la nación, pues se traducían en la pobreza de las comunidades y en el desperdicio de fuerzas productivas. A pesar de la simpatía que sentían los emperadores por el exotismo del indígena, las medidas que aplicaron, ponen en evidencia un esfuerzo por integrarlo a la sociedad. El mestizaje —asimilación física, la integración llevada hasta su última expresión— se percibió como el mecanismo ideal para solucionar el problema. Se imponían desde arriba para lograr esta integra-

<sup>106</sup> PIMENTEL, 1903, t. III, p. 148. Véase también BARREIRO, 1864, pp. 7-8.

<sup>107</sup> PIMENTEL, 1903, t. III, p. 145.

<sup>108</sup> ZAMACOIS, 1882, t. XVIII, pp. 172-173.

ción, criterios ilustrados, liberales, individualistas: en fin, se le pedía al indígena, como dice Luis Villoro, “que dejara de ser indígena”.<sup>109</sup>

Sin embargo, no hay que olvidar que el establecimiento de una política específicamente indigenista a escala nacional —anteriormente había, en ciertos estados, instituciones como los abogados de indios—<sup>110</sup> era una novedad. Los objetivos finales del gobierno de Maximiliano en cuanto a la población indígena —su asimilación a una sociedad “moderna”— son muy similares a los de los llamados gobiernos liberales. Pero mientras éstos se conformaron con exaltar los dogmas de libertad e igualdad formales, el gobierno imperial creó una serie de mecanismos conciliadores para facilitar la integración de los indígenas.

Los indios representaron el elemento que más se resistió al proyecto de nación que proponían los hombres públicos del México decimonónico.<sup>111</sup> En momentos de crisis fueron acusados de ser los culpables del fracaso de México para consolidarse como nación.<sup>112</sup> A lo largo de los primeros 40 años de vida independiente la clase política mexicana, que trataba de construir una sociedad de individuos, moderna e igualitaria, rechazó legislar para un sector específico de la sociedad —salvo en casos de “imperialista necesidad”—, aun cuando los constantes litigios indígenas para la defensa de sus tierras y las insurrecciones étnicas (Yucatán, sierra Gorda, Nayarit, Sonora)<sup>113</sup> ponían de manifiesto de manera dolorosa la especificidad del problema indígena y la insuficiencia de la igualdad formal para resolverlo. Pensamos que la política indigenista imperial —ya sea por la simpatía que sentían los emperadores hacia los indígenas, por propaganda o por quedar bien en

<sup>109</sup>VILLORO, 1979, p. 183.

<sup>110</sup>En Jalisco, desde 1856, el séptimo jurado de letras debía ocuparse sólo de los “negocios de tierras de ‘los llamados indígenas’”. Moisés González Navarro, en CASO, 1973, p. 223.

<sup>111</sup>LIRA, “Los indígenas y el nacionalismo mexicano”, en *El nacionalismo...*, 1986, p. 20.

<sup>112</sup>FLORESCANO, 1995, p. 14.

<sup>113</sup>Moisés González Navarro, en CASO, 1973, p. 271.

Europa— fue más sensible a esta especificidad. Estaba dispuesta a dar voz a los indígenas, a concederles un lugar dentro del espacio público y darles “paso libre para llegar sin tropiezos hasta el Trono”.<sup>114</sup> Este cambio se refleja también en lo relativo al del “pensamiento indigenista”. Con Francisco Pimentel, el indigenismo “da un paso decisivo [...] ya no se presenta fundamentalmente ligado a la historia, sino a la sociedad y a la economía [...] sólo ahora se utilizará sistemáticamente el problema indígena como problema humano”.<sup>115</sup>

Hasta ahora hemos dejado a un lado los efectos de la política indigenista de Maximiliano porque quedan fuera del enfoque de este trabajo. Sin embargo, la revisión de las fuentes ha sido angustiante: nos ha dejado con la impresión de que las cosas han cambiado poco en más de 130 años. Conocemos de manera superficial la situación indígena actual, pero los problemas de marginación de esta población, puestos en relieve actualmente por los sucesos ocurridos en Chiapas y en la sierra tarahumara, siguen siendo los mismos. Continuamos hablando hoy día de marginación económica, geográfica, institucional y cultural. Por esto nos parece importante ofrecer algunas reflexiones preliminares sobre los resultados de la política indigenista de Maximiliano.

Es difícil hablar de los resultados cuando no disponemos de un trabajo de investigación lo suficientemente sólido al respecto. Se puede afirmar que los efectos de las medidas maximilianas fueron modestos. El imperio duró menos de tres años, de guerra constante, durante los cuales nunca se logró afianzar el poder imperial en la totalidad del territorio. Difícilmente sus disposiciones hubieran podido arraigarse y madurar. Además, si bien sabemos que la junta trabajó mucho,<sup>116</sup> sus archivos no indican el resultado de

<sup>114</sup> Florencio Galindo, Aniceto Chávez y José Cleópas Anguiano, vecinos del pueblo de San Juan Jiquilpa...”, AGN, *JPCM*, vol. 2

<sup>115</sup> VILLORO, 1979, p. 178.

<sup>116</sup> Jean Meyer: “La Junta Protectora de las Clases Menesterosas. Indigenismo y agrarismo en el Segundo Imperio”, en ESCOBAR, 1993, p. 334.

los casos abordados. La mayoría de los expedientes terminan con una solicitud de más documentación por parte de la junta. Además, como órgano consultivo, el cumplimiento de sus disposiciones dependía de la buena voluntad de otras autoridades, ya fuera dentro del Ministerio de Gobernación, del Archivo Imperial o de los municipios. La clase política, tanto dentro de la minoría conservadora o liberal imperialista, como en el ámbito municipal, rechazó las medidas —como la ley de trabajadores— que afectaban los intereses de los hacendados. La ley sobre terrenos de comunidad tardó diez meses en promulgarse porque los obstaculizó la guerra sorda que le libraron los ministros de Maximiliano.<sup>117</sup> En el ámbito local, es el consenso de los que han estudiado este fenómeno —con la excepción notable de Jean Meyer—<sup>118</sup> que las disposiciones imperiales fueron “letra muerta”.<sup>119</sup> Como atestiguaba Juan Cataño y Calvo, presidente de la Junta auxiliar de Cuautla:

Con aquellos pueblos indígenas, por estar aqueyas autoridades en conbidencia con los Sres Acendados, que por nohir contra estos, no handado el lebe cumplimiento a las Leyes que Su Magestad adecretado en pro del Pueblo Mexicano, cino que ami me consta que les andado Carpetazo, y los pobres pueblos llorando sus continuas soledades.<sup>120</sup>

Sin embargo, tanto Andrés Lira como Jean Meyer sugieren que el imperio “desactivó” una situación intranquila en

<sup>117</sup>Jean Meyer: “La Junta Protectora de las Clases Menesterosas. Indigenismo y agrarismo en el Segundo Imperio”, en ESCOBAR, 1993, p. 347.

<sup>118</sup>Con el caso de Ocoyoacac, Meyer muestra cómo, gracias al apoyo constante de Maximiliano, la junta logró imponerse al Consejo, afirmando que los terrenos de comunidad y repartimiento, aunque hubieran estado dedicados al culto, no eran terrenos eclesiásticos —lo que hubiera permitido que fueran nacionalizados. Jean Meyer, “La Junta Protectora de las Clases Menesterosas. Indigenismo y agrarismo en el Segundo Imperio”, en ESCOBAR, 1993, pp. 347 y 357-363.

<sup>119</sup>John A. Dabbs: “The indian policy of the Second Empire”, en COTNER y CASTAÑEDA, 1958, p. 119 y POWELL, 1974, p. 116.

<sup>120</sup>“El Presidente de la Junta auxiliar de Cuautla quejandose...”, AGN, *JPCM*, vol. 5.

el mejor de los casos, y abiertamente violenta en el peor.<sup>121</sup> Que las autoridades de la República restaurada hayan conservado a la Junta Auxiliar de Guadalajara —y la transformaron en la Junta Filantrópica Defensora de la Clase Indígena— es testimonio de la efectividad de ésta como órgano conciliador.<sup>122</sup> ¿Cómo sucedió esto, si se supone que el efecto de las disposiciones imperiales fue casi nulo en el México rural? Habría que revisar cuidadosamente los archivos municipales, y los expedientes de Bienes Comunales en el archivo de la Secretaría de la Reforma Agraria<sup>123</sup> para ver lo que implicó realmente la política imperial en el ámbito local. Independientemente de esto, pensamos que si las instituciones “indigenistas” del imperio lograron contener una situación explosiva fue porque promovieron el diálogo entre los indígenas y la autoridad central. Algunas medidas promulgadas por el emperador, como el reparto de terrenos de comunidad a “vecinos y naturales” de los pueblos, respondían directamente a preocupaciones expresadas en cartas enviadas a la junta.<sup>124</sup>

La política imperial hacia los indios, tal como la política de los gobiernos liberales precedentes, tenía objetivos precisos que no tomaban en cuenta algunos “derechos indígenas” como el derecho a la propiedad comunal. Como hemos visto, la nación que pretendía construir el imperio era la del ideal liberal: una nación de individuos iguales ante la ley cuya economía era impulsada por la propiedad privada y el libre mercado. ¿Podemos entonces hablar de un proyecto “indigenista”? Pensamos que sí, pues si bien no protege los derechos “tradicionales” de las comunidades indígenas, afronta, como no quisieron hacerlo los gobiernos

<sup>121</sup> LIRA, 1983, p. 271 y MEYER, 1984, p. 45.

<sup>122</sup> MEYER, 1984, p. 45.

<sup>123</sup> Agradezco esta sugerencia al doctor Andrés Lira. El expediente de Ocoyoacac que cita Jean Meyer se encuentra en el ramo *Gobernación*.

<sup>124</sup> “La Junta auxiliar de Jalapa sobre terrenos de comunidad [...]”, mayo de 1865, AGN, *JPCM*, vol. 5. Mariano Reyes, presidente de la junta, temía que con la enajenación de estos terrenos quedaran los indios sin tierra, “reducidos ó a buscar un miserable y eventual jornal; ó entregándose a la ociosidad y vagamundería”.

decimonónicos anteriores, la existencia de un “problema indígena” que iba más allá del rezago de la desigualdad legal heredado de la colonia, y está consciente de la necesidad de crear, con carácter nacional y de manera abierta,<sup>125</sup> mecanismos específicos para resolverlo. La originalidad del proyecto de Maximiliano frente a los gobiernos liberales se encuentra más en la forma que en el objetivo final. La actitud de los emperadores hacia los indios, descrita en la primera parte de este trabajo, sentó acaso el tono más flexible y quizás algo paternalista del proyecto imperial. De manera importante, hizo que la autoridad fuera percibida como accesible para los indígenas: el imperio estaba dispuesto a escucharlos. Quizás Niceto de Zamacois tenía razón: el entusiasmo que generaron Maximiliano y Carlota entre la población indígena se debía a que “era una novedad para ellos verse invitados a tomar parte en la cosa pública”.<sup>126</sup>

#### SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGN Archivo General de la Nación, México.  
 JPCM Ramo *Junta Protectora de las Clases Menesterosas*.

#### *Advenimiento*

- 1864 *Advenimiento de S.S.M.M. Maximiliano y Carlota al trono de México. Documentos relativos y narración del viaje de nuestros soberanos de Miramar a Veracruz y del recibimiento que se les hizo en este último puerto y en las ciudades de Córdoba, Orizaba, Puebla y México*. México: Edición de *La Sociedad*. Imprenta de J. M. Andrade y F. Escalante.

#### ALFIERO GALLEGOS, Alfonso Ángel y Miguel GONZÁLEZ ZAMORA

- 1986 *Índice del ramo de la Junta Protectora de las Clases Menesterosas*. México: Archivo General de la Nación.

<sup>125</sup> Podríamos quizás hablar de proyectos indigenistas “vergonzantes”, que se aplicaban a regañadientes frente a necesidades administrativas abrumadoras, como el ya mencionado establecimiento de un juzgado de indios en Jalisco en 1856. Moisés González Navarro, en *Caso*, 1973, p. 223.

<sup>126</sup> ZAMACOIS, 1882, t. XVI, p. 754.

ARENAL FENOCHIO, Jaime M., del

- 1978 "La legislación del Segundo Imperio mexicano en materia educativa". Tesis de licenciatura en derecho. México: Escuela Libre de Derecho.
- 1991 "La protección del indio en el Segundo Imperio Mexicano: la Junta protectora de las clases menesterosas", en *Ars Iuris*, 6, pp. 1-35.

ARNAIZ Y FREG, ARTURO y Claude BATAILLON (comps.)

- 1965 *La intervención francesa y el imperio de Maximiliano. Cien años después, 1862-1962*. México: Asociación Mexicana de Historiadores-Instituto Francés de América Latina.

ARRANGOIZ, Francisco de Paula

- 1968 *México desde 1808*. México: Porrúa.

BARREIRO, Miguel

- 1864 *Porvenir de Yucatán y ligera ojeada sobre su situación actual, por el Lic. Miguel Barreiro, secretario del Excmo. Sr. Comisario Imperial de esta Península*. Mérida: Imprenta de R. Pedrera.

BASCH, Samuel

- 1953 *Recuerdos de México. Memorias del médico ordinario del Emperador Maximiliano, 1866-1867*. México: Nacional.

CASO, Alfonso, SILVIO ZAVALA, JOSÉ MIRANDA y MOISÉS GONZÁLEZ NAVARRO

- 1973 *La política indigenista en México. Métodos y resultados*. México: Instituto Nacional Indigenista-Secretaría de Educación Pública, 2 vols.

CHÁVEZ OROZCO, Luis

- 1961 *Maximiliano y la restitución de la esclavitud en México, 1865-1866*. México: Secretaría de Relaciones Exteriores.

*Colección*

- 1865 *Colección de leyes, decretos y reglamentos que interinamente forman el sistema político administrativo y judicial del imperio*. México: Imprenta de Andrade y Escalante, 8 vols.

CORTI, Egon Caesar Conte

- 1927 *Maximilien et Charlotte du Mexique. D'après les archives*

*secrètes de l'empereur Maximilien et autres sources inédites, 1860-1865.* París: Plon.

- 1983 *Maximiliano y Carlota.* México: Promociones Editoriales Mexicanas.

COTNER, Thomas E. y Carlos E. CASTAÑEDA (comps.)

- 1958 *Essays in mexican history.* Austin: Universidad de Texas.

ESCOBAR, Antonio (coord.)

- 1993 *Indio, nación y comunidad en el México del siglo XIX.* México: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

FLORESCANO, Enrique

- 1995 "Etnia y nación", en *Reforma*, suplemento "Enfoque", (15 ene.).

HALE, Charles A.

- 1968 *Mexican liberalism in the age of Mora, 1821-1853.* New Haven y Londres: Yale University Press.

HAMANN, Brigitte

- 1989 *Con Maximiliano en México. Del diario del príncipe Carl Kevenhüller, 1864-1867.* México: Fondo de Cultura Económica.

KOLONITZ, Paula

- 1992 *Un viaje a México en 1864.* México: Fondo de Cultura Económica.

KRAUZE, Enrique

- 1994 *Siglo de caudillos. Biografía política de México.* México: Tusquets Editores.

KRAUZE, Enrique y Fausto ZERÓN-MEDINA

- 1993 *Porfirio.* México: Clío.

LEFEVRE, Eugène

- 1869 *Documentos oficiales recogidos en la secretaría privada de Maximiliano. Historia de la intervención francesa en Méjico.* Bruselas y Londres, 2 tomos.

LIRA, Andrés

- 1983 *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México. Tenochtitlan y Tlatelolco, sus pueblos y sus barrios, 1812-1919*. México: El Colegio de Michoacán-El Colegio de México.

LUCA DE TENA, Torcuato

- 1990 *Ciudad de México en tiempos de Maximiliano*. México: Planeta.

MAPELLI MOZZI, Carlota

- 1970 "Recuerdos de México en el Castillo de Miramar", en *Boletín INAH*, xli (sep.), pp. 38-41.

MEYER, Jean

- 1984 *Esperando a Lozada*. México: El Colegio de Michoacán-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

*El nacionalismo*

- 1986 *El nacionalismo y el arte mexicano. IX Coloquio de historia del arte*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

OROZCO y BERRA, Manuel

- 1865 *Geografía de las lenguas y carta etnográfica de México precedidas de un ensayo de clasificación de las mismas lenguas y de apuntes para las migraciones de las tribus*. México: Imprenta de J. M. Andrade y F. Escalante.

PAYNO, Manuel

- 1958 *La reforma social en España y México. Apuntes históricos y principales leyes sobre desamortización de bienes eclesiásticos*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- 1981 *Cuentas, gastos, acreedores y otros asuntos del tiempo de la intervención francesa y del imperio, 1861-1867*. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público-Miguel Ángel Porrúa.

PIMENTEL, Francisco

- 1903 *Obras completas*. México: Tipografía económica, 3 tomos.

POWELL, T. G.

- 1974 *El liberalismo y el campesinado en el centro de México; 1850 a 1876*. México: Secretaría de Educación Pública.

RIVERA CAMBAS, Manuel

- 1961 *Historia de la Intervención y del Imperio de Maximiliano*, tomos II-B y III-A. México: Academia Literaria.

RODRÍGUEZ O., Jaime E. (comp.)

- 1989 *The independence of Mexico and the creation of the new nation*. Los Ángeles: Universidad de California.

ROMERO DE TERREROS, Manuel

- 1926 *Maximiliano y el Imperio, según correspondencias contemporáneas que publica por primera vez Don Manuel Romero de Terreros, Marqués de San Francisco*. México: Cultura.

*Testimonios*

- 1995 *Testimonios artísticos de un episodio fugaz, 1864-1867*. México: Patronato del Museo Nacional de Arte-Instituto Nacional de Bellas Artes.

URIBE, Eloísa (coord.)

- 1987 *Y todo por una nación. Historia social de la producción plástica de la Ciudad de México, 1761-1910*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

VALADÉS, José C.

- 1993 *Maximiliano y Carlota en México. Historia del Segundo Imperio*. México: Diana.

VILLORO, Luis

- 1979 *Los grandes momentos del indigenismo en México*. México: Ediciones de La Casa Chata.

WECKMANN, Luis

- 1989 *Carlota de Bélgica. Correspondencia y escritos sobre México en los archivos europeos, 1861-1868*. México: Porrúa.

ZAMACOIS, Niceto de

- 1882 *Historia de Méjico, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, escrita a la luz de todo lo que de irrecusable han dado a luz los más caracterizados historiadores, y en vir-*

*tud de documentos auténticos, no publicados todavía, tomados del Archivo Nacional de Méjico, de las bibliotecas públicas, y de los preciosos manuscritos que, hasta hace poco, existían en las de los conventos de aquél país.* Barcelona y México: J. Parres y Compañía Editores, 18 tomos.

ZAVALA, Silvio

- 1958 "Victor Considérant ante el problema social de México", en *Historia Mexicana*, VII:3(27) (ene.-mar.), pp. 309-328.